

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCAN

El señor Alcalde con fecha 1 de junio de 2010, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

Decreto:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la L.R.B.L.; y teniendo previsto este Alcalde ausentarse de esta localidad desde el día 9 de junio de 2010 hasta el día 13 de junio de 2010, he resuelto:

Primero: Delegar expresamente la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días de ausencia del Alcalde, en el primer teniente de Alcalde don Marceliano Peña Muñoz.

Segundo: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El Teniente Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

Navalcán 1 de junio de 2010.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 6249